

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



**CONICIT**

Presupuesto Ordinario año 2017  
Ley 5048, Recursos Propios

Unidad de Finanzas

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley No. 5048, del 09 de agosto de 1972, cuya función es "promover el desarrollo de las ciencias y de la tecnología, para fines pacíficos, por medio de la investigación sistematizada o del acto creador", con el fin de contribuir al progreso socioeconómico del país.

Por su parte, la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, No. 7169, establece que el CONICIT apoyará la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevo conocimiento, mediante el financiamiento de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría e información científica y tecnológica y otros servicios técnicos.

El Consejo está ubicado en el Sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

En el Plan Operativo Institucional 2017 se establece como su misión la siguiente: "Institución autónoma del Estado costarricense, técnicamente especializada en la ejecución de políticas nacionales y la promoción de acciones de gestión del financiamiento, información, evaluación y asesoría, orientada a fortalecer capacidades y sinergias entre los actores del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Para llevar a cabo lo anterior, la entidad cuenta con dos programas presupuestarios, el sustantivo denominado "Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación", que procura el fortalecimiento de las capacidades y sinergias entre los actores del sector, por medio de los servicios de promoción de actividades científicas, tecnológicas y de innovación (gestión de líneas de financiamiento, la gestión de la información, la evaluación de capacidades técnicas de los actores y la asesoría técnica a empresas y unidades de investigación), dirigidos a investigadores, unidades de investigación, universidades, instituciones sin fines de lucro, micro, pequeña y mediana empresa. Asimismo, cuenta con un programa de apoyo denominado "Gestión Administrativa".

La Contraloría General de la República mediante el documento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, Reformada por Resolución R-DC-064-2013, establece las regulaciones en cuanto a la presentación de la información presupuestaria por parte de los entes regulados. Específicamente el punto 2.2.1, del apartado 2.2. Presupuesto institucional, indica:

"2.2.1 Presupuesto institucional: es el presupuesto que rige durante el ejercicio económico para las instituciones definidas en el ámbito de aplicación de esta normativa y comprende el presupuesto inicial y sus variaciones."

## Presupuesto Ordinario año 2017

De esta forma, presentamos a continuación el presupuesto ordinario para el periodo 2017, para los rubros de ingresos y egresos, según los programas que conforman la estructura del presupuesto institucional.

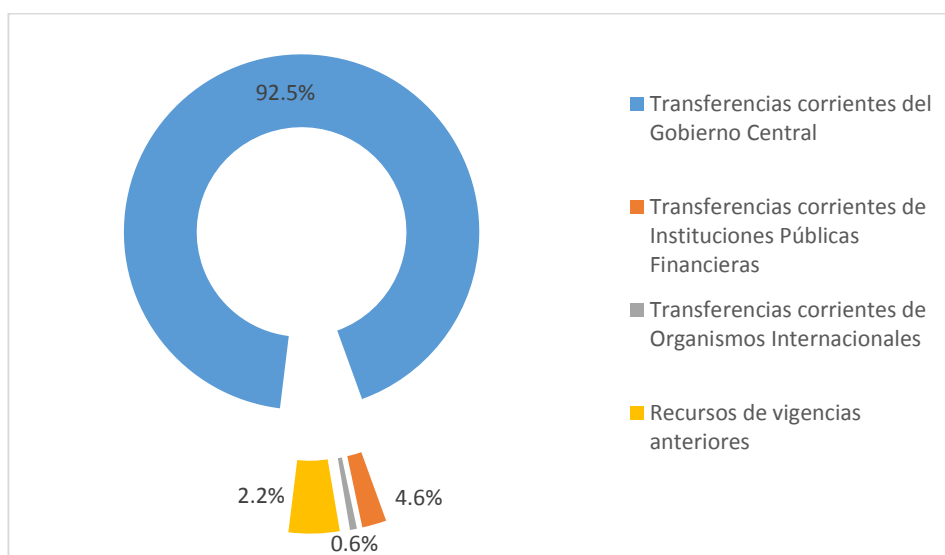
**Cuadro 1. Presupuesto Ordinario 2017, por programa presupuestario  
(en millones de colones y participación relativa)**

Programa presupuestario	Monto	% Part.
Gestión Administrativa	¢817,4	29,4%
Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	¢1.966,6	70,6%
<b>Total</b>	<b>¢2.784,0</b>	<b>100,00%</b>

## 2. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos proyectados por la entidad en el Presupuesto Ordinario para el periodo 2017, tienen la siguiente conformación:

**Gráfico 1. Ingresos presupuestados para el año 2017, por cuenta  
(Participación relativa)**



La principal fuente de financiamiento proviene de las transferencias corrientes otorgadas por el Gobierno Central a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), según el siguiente detalle:

- Para gastos operativos, según la Ley No. 5048, por la suma de ¢1.190,6 millones.
- Para el fondo de incentivos, de conformidad con la Ley No. 7169, Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico, por ¢1.135,4 millones, que tiene como propósito el financiamiento de becas de posgrado, así como la participación y organización de actividades científicas y tecnológicas, recursos que se trasladan al Fideicomiso 21-02 CONICIT/BANCRECITO.
- Para el fondo PROPYME, según la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, fondo concursable para el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, por la suma de ¢250,0 millones, recursos que se trasladan al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BANCRECITO.

Por otra parte, los recursos de Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras ascienden a ¢61,6 millones, los cuales provienen de lo dispuesto en la Ley No. 8262, la cual asigna al CONICIT lo correspondiente a un 3% de cada proyecto que se apruebe con recursos del PROPYME, que son entregados por el administrador del fideicomiso, que en este caso es el Bancrédito.

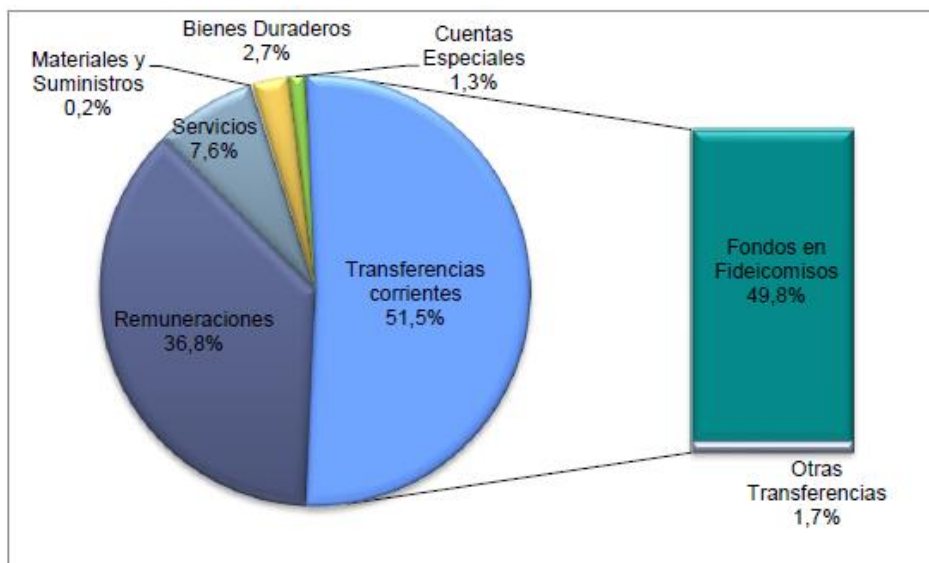
En lo que se refiere a los recursos provenientes del sector externo, específicamente de organismos internacionales, lo componen ¢16,5 millones de Red Alcúe Net del programa de investigación e innovación de Latinoamérica, el Caribe y la Unión Europea y ¢1,0 millones de ELAN del programa red europea y latinoamericana para fomentar la co-generación y desarrollo de oportunidades de negocio basadas en tecnología.

En el presupuesto ordinario del CONICIT también se incorporan recursos provenientes de vigencias anteriores, correspondientes al superávit libre por ¢128,7 millones.

### 3. Presupuesto de Egresos

Los gastos del CONICIT para el periodo 2017, ascienden a €2.784,0 millones, los cuales tienen la siguiente composición:

**Gráfico 2. Gastos presupuestados para el año 2017, por partida presupuestaria (Participación relativa)**



La partida de “Transferencias corrientes” es la que muestra una mayor porción de los recursos estimados para el siguiente periodo, por la suma de €1.432,7 millones, que considera en su mayoría los recursos que se trasladan a los Fideicomisos, producto de los dineros que le traslada el MICITT para el fondo de incentivos, según la Ley No. 7169 y para el fondo PROPYME, según la Ley N° 8262.

Por otra parte, en orden de relevancia, para el año 2017 a la partida de “Remuneraciones” se destinan €1.023,9 millones, para el pago de salarios, incentivos y cargas sociales de los 48 funcionarios de la institución.

En la partida de “Servicios” se presupuestan €210,8 millones, para la contratación de servicios generales para la limpieza, seguridad y vigilancia, pago de servicios básicos, actividades de capacitación a los funcionarios, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información y contratación de servicios profesionales para la realización de estudios particulares, entre otros conceptos.

Para “Bienes duraderos” se destina la suma de €75,3 millones, para completar la construcción del edificio del CONICIT, la adquisición de equipo y programas de cómputo, entre otros

Finalmente, en la partida “Materiales y Suministros” se incluyen €5,9 millones y en la partida “Cuentas Especiales” se incluye €35,4 millones, recursos que se destinarán entre otros para elaborar el proyecto de la feria PROPYME, que se encuentra en formulación.

#### 4. Aprobación del Presupuesto

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
(CONICIT)**

1

**COMUNICADO DE ACUERDO**

ACTAS-224-16  
Setiembre 29, 2016

**PARA** : Lic. Rahudy Esquivel Isern, Director Soporte Administrativo

**DE** : MPA. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo

**COPIA** : MAP. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador de Planificación  
Lic. Arnoldo Núñez Sánchez, Encargado de Presupuesto

**ASUNTO** : **PRESUPUESTO 2017, LEY 5048 (RECURSOS PROPIOS)**

Acta 2263 ARTICULO IV Fecha: 20/09/2016

\*\*\*\*\*

El Consejo Director acordó:

**ACUERDO 4**

- a) Aprobar el presupuesto 2017, de la Ley 5048 (Recursos Propios), por un monto de dos mil setecientos ochenta y cuatro millones treinta y nueve mil quinientos diecisiete colones con noventa y tres céntimos (¢2.784.039.517,93), elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria.

**ACUERDO FIRME**

ci: Archivo (2)  
C:\WORD\2016\ACTAS-224-16

